



ACUERDO de la Comisión de Selección del proceso selectivo convocado para la constitución lista de Espera Extraordinaria Jefe/a Departamento Difusión-Exhibición, Grupo/subgrupo A2.

Reunida la Comisión de Selección del proceso selectivo para la constitución de una lista de espera extraordinaria de Jefe/a Departamento Difusión-Exhibición en fecha 16 de octubre de 2025, la misma ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimación de alegación.-

Estimar la alegación formulada a la pregunta n.º 16 y en consecuencia ordenar su correlativa sustitución por la primera pregunta de reserva que a continuación se indica:

Pregunta n.º 16 sustituida por R1.

Segundo.- Desestimación de alegaciones.-

Desestimar las alegaciones formuladas a las preguntas que a continuación se relacionan por apreciar que las mismas son inequívocas y no se constata en ellas error, ambigüedad u oscuridad sustancial que impida su adecuada comprensión, queda así mismo acreditado que todas ellas están relacionadas con el temario contenido en el Anexo I, siendo solo una de las respuestas la correcta o más correcta de entre las alternativas planteadas según se determinó en la plantilla provisional.

-Pregunta nº4

-Pregunta nº6

-Pregunta nº19

-Pregunta R1

(El informe emitido por los miembros del Tribunal en el que se argumenta la desestimación de las preguntas está a disposición de los interesados en el Servicio Administrativo de Cultura y Educación).

Tercero. Aprobación plantilla definitiva

Aprobar la plantilla definitiva de respuestas correctas del ejercicio único y que servirá de base para la consiguiente corrección de los exámenes.

Cuarto. Publicación

Ordenar se proceda a la publicación de la plantilla definitiva de respuestas correctas del único ejercicio en el Tablón de anuncios del Patronato y en la web municipal.

Quinto. Plazo de alegaciones/impugnaciones.

Conceder el plazo de dos días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la plantilla definitiva, a los efectos de poder formular y presentar aquellas alegaciones/impugnaciones de pregunta/s que, habiendo sido impugnada/s en el trámite



de alegaciones a la plantilla provisional, haya/n sido estimadas por la Comisión de Selección, en el sentido de anular la/s pregunta/s o modificar la respuesta dada como correcta en la plantilla provisional, y en consecuencia se manifieste desacuerdo con la citada estimación por los motivos que oportunamente se aleguen.

Salvo el supuesto previsto en el párrafo precedente, serán inadmitidas aquellas alegaciones/impugnaciones a preguntas de la plantilla definitiva, por cuanto las mismas deben ser formuladas en el trámite concedido al efecto tras la aprobación de la plantilla definitiva.

Sexto. Comunicar a las personas interesadas el presente acuerdo mediante su publicación en el Tablón de anuncios del Patronato y en la web municipal, conforme a lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

I.C. de Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Acta nº2 Jefe Difusión_Exhibición PMAEI	14569593	2 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE		FECHA FIRMA
1. BEATRIZ DEZA SERRANO - LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN		22 de octubre de 2025